

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/76/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JNE/26/2024 INTERPUESTO POR LOS C.C. JOSE LUIS RAMIRO GALERO Y BEATRIZ PONCE ALONSO, EN CONTRA DE: “Se impugna el acuerdo CG/2024/JUN/321 aprobado con fecha 09 de los corrientes y mediante la cual, la responsable asignó las regidurías de representación proporcional, correspondientes al ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., así como todas las consecuencias que deriven de dicha acto, particularmente la modificación del orden de prelación de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Revolucionario Institucional, con la supuesta finalidad de alcanzar la integración paritaria del citado órgano colegiado de gobierno municipal, objetándose asimismo, el otorgamiento de las constancias de regidurías, por el principio mencionado.”. (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, San Luis Potosí, a cinco de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardas los autos del presente expediente y, advirtiendo que no es necesario realizar diligencia alguna derivada del análisis del cumulo probatorio presentado por las partes, en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23, 27, 33 fracciones V y VI y, 77 de la Ley de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se determina el cierre de instrucción dentro del Expediente TESLP/JDC/76/2024.

SEGUNDO. En consecuencia, **procédase a formular el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Maestro Jorge Aquileo Vidales Elías, y; en términos de lo establecido por los artículos 32 fracción IX y, 50 fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.